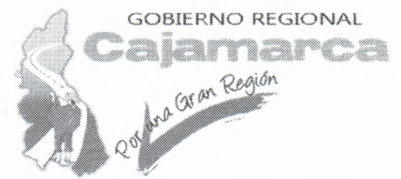




GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO REGIONAL N° 080-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 30 DIC 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2014; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 03-2014-GR.CAJ-CR/SEPS presentado por la Consejera Regional por la provincia de Cajamarca Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, mediante el cual solicita prórroga a fin de presentar el Informe Final; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que **el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional**, además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 19° numeral 19.2 dispone el Consejo Regional **ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político** mediante acciones referidas a pedidos de información o **investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios** y servidores públicos del Gobierno Regional. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, **Investigadoras** (...) La función fiscalizadora alcanza... c) **La gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional Cajamarca**;

En concordancia, el artículo 15° del Reglamento Interno dispone que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, **Investigadoras** y Especiales (...) En este sentido, el artículo 46° señala que las Comisiones Investigadoras (...) **se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades** detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de **la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda**;

Que, además el artículo 48° del Reglamento Interno dispone que una vez concluido el plazo de investigación concedido por el Pleno del Consejo Regional, la Comisión Investigadora deberá presentar un informe final; caso contrario, con la antelación debida, **deberán solicitar al Pleno por intermedio del Consejero Delegado, una prórroga hasta por un plazo igual al concedido inicialmente, debidamente motivado, debiendo presentar un informe preliminar (...)**;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 070-2014-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional resuelve en el artículo primero, conformar la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se han cometido en la DISA Chota, (conformada por las Micro Redes de Chota, Santa Cruz y Bambamarca);

Que, en la Novena Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 29 de noviembre del 2014, la Presidente de la Comisión Investigadora Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, informó al Pleno del Consejo Regional que no se ha remitido el informe a la Mesa Directiva considerando que mediante Oficio N° 01-2014-GR.CAJ-CR/SEPS de fecha 28 de noviembre del 2014 con MAD N° 1605415 solicitó información a la DISA Chota, la misma que fue reiterada mediante Oficio N° 02 – 2014-CR.CAJ-CR de fecha 17 de diciembre del 2014 con MAD N° 1622950; sin embargo la DISA Chota mediante Oficio N° 369-2014-GR.CAJ/DSCII-CH- CAJ ingresado a la Secretaría del Consejo Regional el 19 de diciembre del 2014 remite información incompleta e imprecisa, **en este sentido la Presidente de la Comisión Investigadora solicitó al Pleno se prorrogue la investigación y se encargue al Consejo Regional del periodo 2015-2018 continúe con la misma en cumplimiento a la función fiscalizadora del Consejo Regional**;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

- PRIMERO:** ENCARGAR al Consejo Regional (periodo 2015-2018) designe nuevos integrantes de la comisión investigadora conformada mediante Acuerdo Regional N° 070-2014-GR.CAJ-CR, a fin de continuar con la investigación respecto a las presuntas irregularidades, que se han cometido en la DISA Chota, (conformada por las Micro Redes de Chota, Santa Cruz y Bambamarca).
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional comunicar en forma oficial a las Instancias de la Administración Pública Regional, el contenido del presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Juan Barreda Soto
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional